

**CONCURSO EXTERNO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y
ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO:**

GERENTE DE DIVISIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso externo de oposición, méritos y antecedentes, para la provisión de un cargo de Gerente de División Sistemas de Información, escalafón Conducción CO, subescalafón Alta Conducción (CO3) a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley N° 18.125 de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV Ley N°19.462 y los acuerdos vigentes.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Gerente de División Sistemas de Información (CO), subescalafón Alta Conducción (CO3), grado 17, con asignación de funciones al grado 18, a través del concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes que se convoca.

Función	Gerente de División
GANV	17
GANV - función	18
Puestos a proveer	1
Lugar de desempeño	Casa Central, Cerrito 400. Montevideo.
Horario	40 horas semanales*
Remuneración nominal	\$ 213.893**

*El trabajo efectivo es de 7:30 horas, según lo previsto en el Art. 4 (Horario) del Reglamento de Asistencia y Asiduidad.

**Se abonará adicionalmente de forma mensual una partida de alimentación correspondiente a \$ 19.003 nominales (valor a la fecha del llamado), más aquellos beneficios sociales que correspondan.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL PUESTO: Gerente de División Sistemas de Información.

2.2 DEPENDE DE: Gerente General.

2.3 SUPERVISA A: Jefe de Departamento Desarrollo de Aplicaciones y Producción, Departamento Gestión de Servicios e Infraestructura y funcionarios de la División.

2.4 FINALIDAD DEL PUESTO

Asegurar la disponibilidad y seguridad de los recursos de tecnología de la información y comunicaciones para todas las unidades administrativas de la Agencia, según los requerimientos que les son propios para su correcto funcionamiento. Asesorar a la Agencia Nacional de Vivienda en materia de tecnología, telecomunicaciones, adquisición de software y equipamiento tecnológico, con el fin de brindar – a través de sistemas automatizados – información oportuna y confiable para la toma de decisiones, y asegurar la operativa en Casa Central y Sucursales. Entender en todo lo relativo a los proyectos de desarrollo, innovación, implementación e integración de las tecnologías de información y comunicaciones a incorporar por parte de la Agencia. (Manual de Organización de la ANV, VERSIÓN 03.24, 11/9/2024).

2.5 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- 1.** Supervisar la continuidad eficiente de los servicios de hardware, software, redes y seguridad de la información.
- 2.** Determinar los objetivos de gestión de las unidades bajo su dependencia y contribuir a la elaboración del POA.
- 3.** Coordinar y supervisar la gestión de las unidades bajo su dependencia, realizando el seguimiento correspondiente, definiendo indicadores para la medición de la gestión y proponiendo e implementando las medidas correctivas que aseguren el logro de los objetivos.
- 4.** Analizar las necesidades de inversión en tecnologías de la información y comunicaciones y asesorar sobre la prioridad de las erogaciones en función de los objetivos estratégicos de la Agencia.
- 5.** Asegurar la aplicación de las leyes y regulaciones con impacto sobre el área de tecnología de la información y comunicaciones.
- 6.** Definir, desarrollar, mantener y probar planes de continuidad de los servicios de tecnología de la información y comunicaciones, a los efectos de minimizar la probabilidad y el impacto de interrupciones mayores en los servicios.

7. Definir roles, responsabilidades y controles en los acuerdos con terceros, así como realizar la revisión y monitoreo de la efectividad y cumplimiento de dichos acuerdos.
8. Establecer políticas y planes en seguridad de la Información definiendo controles de acceso a Internet y correo electrónico, detección de software malicioso, seguridad en las telecomunicaciones, contingencia y recuperación de desastres, administración de seguridad y protección de equipos, instalaciones y datos.
9. Definir la periodicidad con la que se deben realizar los reportes de desempeño por parte de las unidades dependientes.
10. Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos propios y transversales que impacten a la División.
11. Integrar y participar activamente de los Comités y Grupos de Trabajo para los cuales sea designado cumpliendo con todas las obligaciones que ello implique.

(Manual de Organización de la ANV, VERSIÓN 03.24, 11/9/2024).

3. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El proceso concursal consta de dos instancias:

- a) Comprobación de requisitos excluyentes.**
- b) Evaluación de las y los postulantes. (Oposición y Evaluación de Méritos y Antecedentes)**

El puntaje mínimo para aprobar el concurso será del 70 % del total, sin perjuicio de los mínimos establecidos en cada una de las etapas, (Art. 6° - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.1 REQUISITO EXCLUYENTE:

Título Universitario de grado de Ingeniero en Computación u otros títulos de grado similares expedidos por UdelarR u otras Universidades reconocidas por el MEC.

Solo serán evaluados quienes cumplan con los requisitos definidos como excluyentes en las bases particulares del cargo. Quienes no cumplan o no acrediten debidamente dichos requisitos quedarán excluidos del proceso. (Art. 7.1 - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.2 PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Esta instancia se desarrollará en dos etapas sucesivas:

- 1- Oposición**
- 2- Evaluación de méritos y antecedentes.**

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 68% y 32 % respectivamente (Art. 7.2. – Evaluación de las y los postulantes - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.2.1 OPOSICIÓN:

Puntaje mínimo de aprobación, 38 puntos.

La etapa de Oposición será de carácter eliminatorio: a) quienes obtengan una puntuación menor a

22,5 puntos en la evaluación técnica serán excluidos del proceso; b) quienes obtengan una puntuación inferior a 30 puntos en la suma de la evaluación técnica y la evaluación psicolaboral serán excluidos del proceso antes de acceder a la etapa de entrevista con el tribunal. (Art. 8° - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

Resumen de puntuación de la etapa e ítems:

Oposición	
Evaluación Técnica (ETe.) (puntaje mínimo de aprobación 22,5 pts.)	45
Evaluación Psicolaboral (EPs.)	15
Entrevista Tribunal (ETr.) (puntaje mínimo de participación 30 pts. (ETe.+EPs.)	8
Sub Total (Puntaje mínimo de aprobación 38 pts).	68

3.2.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (hasta 45 puntos)

Consistirá en la aplicación de una evaluación técnica presencial de conocimientos o de aptitudes. Será anónima y eliminatoria, requiriéndose un mínimo de 22,5 puntos para aprobar. El Tribunal notificará a quienes no superen esta instancia. (Art. 8.1° - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.2.1.2 INSTANCIA PSICOLABORAL (hasta 15 puntos)

Esta evaluación se aplicará únicamente a quienes hayan aprobado la evaluación técnica (al menos hayan alcanzado el 50% de los puntos). No tendrá carácter eliminatorio.

Su objetivo será valorar las aptitudes y competencias requeridas para el cargo en concurso, mediante la aplicación de pruebas psicotécnicas y entrevistas psicolaborales.

La ANV podrá contratar a terceros para la realización de esta instancia. En ese caso, los técnicos o empresas responsables deberán emitir un informe que indique el grado de adecuación del postulante a las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

En función a la especificidad del cargo se establecen las siguientes competencias:

Competencias generales:

- Visión estratégica
- Liderazgo
- Gestión de personas
- Orientación a resultados
- Negociación
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Comunicación
- Relacionamiento interpersonal

3.2.1.3 ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (hasta 8 puntos)

Participarán únicamente quienes hayan alcanzado al menos 30 puntos como suma de las dos instancias previas en la etapa de oposición (Evaluación Técnica y Evaluación Psicolaboral).

La entrevista tendrá como objetivo valorar la adecuación general de quien postula al cargo concursado, considerando su perfil profesional, motivaciones, trayectoria, competencias y visión sobre el rol. (Art. 8.3 - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.3 MÉRITOS, ANTECEDENTES Y SANCIONES

La evaluación de méritos y antecedentes tendrá un peso de hasta el 32 % del puntaje total del concurso (32 puntos). Se consideran los méritos y antecedentes presentados por cada postulante en función del perfil del cargo, según los siguientes criterios:

Méritos, antecedentes y sanciones	
Formación curricular	10
Formación extracurricular	
Otros méritos*	4
Experiencia (Últimos 10 años)	
Afín a la tarea	10
Supervisión	8
Subtotal	32
*(Art.9.2 – Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).	

3.3.1 MÉRITOS (hasta 10 puntos)

3.3.1.1 FORMACIÓN CURRICULAR

Mérito del cargo	Detalle	Ponderación	Tope puntos
Curricular			3,6
	Título de posgrado (especialización)	80%	
	Título Maestría	90%	
	Título Doctorado	100%	

Los niveles de formación curricular serán excluyentes entre sí, es decir, se considerará únicamente el nivel más alto alcanzado, salvo en los casos en que las carreras terciarias, universitarias o especializaciones posean temáticas diferentes pero vinculadas al cargo en concurso. En tal caso, podrá acumularse un 5 % adicional sobre la formación de mayor puntuación.

En el caso de formaciones de posgrado no culminadas, se otorgará una puntuación proporcional al avance acreditado, considerando los créditos efectivamente aprobados. (Art. 9.1.1 - Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.3.1.2 FORMACIÓN EXTRACURRICULAR

Mérito del cargo	Detalle	Ponderación
Extracurricular (máximo 10 años) que no sea parte de la formación curricular	<p>Se valorará en este ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en habilidades genéricas de gestión (liderazgo, negociación, planificación estratégica, desarrollo de recursos humanos, comunicación). • Formación en reglamentación vigente para la administración pública. 	6,4
	<ul style="list-style-type: none"> • Formación aplicable directamente a los cometidos de la División. 	

Para la asignación del puntaje se procederá de la siguiente manera: Se sumarán las horas de formación válidas para cada concursante; la que acumule mayor cantidad de horas recibirá el puntaje máximo.

El resto de quienes concursan obtendrá un puntaje proporcional en función de la cantidad de horas de formación acreditadas respecto al máximo registrado. Art. 9.1.1 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3.

Se valorarán cursos realizados en los últimos diez años contados a partir de la fecha de cierre del llamado, siempre que: cuenten con una carga horaria mínima de 15 horas o equivalente en créditos y estén vinculados directa o indirectamente con las funciones, responsabilidades, habilidades y competencias del cargo. (Art. 9.1.2 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.3.2 OTROS MÉRITOS (hasta 4 puntos)

Por tratarse de un llamado externo, el puntaje previsto para la evaluación de desempeño, será redistribuido por el Tribunal en la categoría de “otros méritos”, atendiendo a elementos relevantes y acordes a las funciones del cargo. (Art. 9.2 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

3.3.3 EXPERIENCIA (hasta 18 puntos)

Se valorará la experiencia laboral del postulante en funciones vinculadas a la descripción del cargo concursado, con un máximo de 18 puntos. A tales efectos, se considerarán:

- La experiencia en cargos de supervisión.
- La experiencia en temáticas y/o tareas similares a las del cargo a proveer.

Experiencia	Puntos
Experiencia en Supervisión (últimos 10 años)	0,8 puntos por año de experiencia, máximo 8 puntos
Experiencia laboral afín en tareas relacionadas (últimos 10 años)	1,0 puntos por año de experiencia, máximo 10 puntos
Total	18

La asignación del puntaje se efectuará considerando tanto la pertinencia como la duración de la experiencia laboral, en función de las tareas y responsabilidades definidas para el cargo. Únicamente se valorará la experiencia comprobable y directamente relacionada con el puesto, acumulada en los últimos diez (10) años previos a la fecha del cierre del llamado. No se evaluará experiencia obtenida fuera de este período.

La experiencia considerada en Supervisión, deberá haber sido desempeñada en los últimos diez (10) años previos a la fecha del cierre del llamado. (Art. 9.3 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

4. NÓMINA DE POSTULANTES CALIFICADOS

La nómina se conformará con quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos en cada una de las etapas del proceso y hayan obtenido un puntaje total igual o superior a 70 puntos.

Dicha nómina actuará como lista de prelación y tendrá una vigencia de hasta un (1) año, siempre que la persona designada no haya sido confirmada en el cargo correspondiente. (Art. 10 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

5. EMPATE

En caso de empate en el puntaje final, se priorizará a quien haya obtenido mejor calificación en la prueba técnica de oposición.

Si el empate se mantiene, se considerará el resultado de la evaluación psicolaboral como segundo criterio de desempate. (Art. 11 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

6. TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal del Concurso estará integrado por tres (3) miembros titulares:

- **Dos representantes designados por el Directorio:**

- a) el/la jerarca de la institución o quien este designe;
 - b) Un integrante externo, con reconocida solvencia técnica y experiencia debidamente acreditada, ejercerá la presidencia del Tribunal.
- **El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.**

Deberán designarse suplentes para todos los integrantes titulares, a fin de garantizar la continuidad del proceso ante cualquier eventualidad.

El Tribunal contará con un veedor, que será representante del sindicato, quien tendrá voz, pero no voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará supeditada a la comparecencia.

La conformación del Tribunal se publicará antes de que comiencen las actividades, para que las personas inscriptas estén informadas. (Art. 12 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

El Tribunal actuará con autonomía técnica. Podrá realizar consultas a personas especializadas y/o técnicas. Asimismo, podrá solicitar documentación probatoria que considere necesaria.

Tendrá facultades para resolver situaciones no previstas, en este Reglamento ni en las bases particulares del llamado, siempre dentro del marco de la normativa vigente. (Art. 13 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

7. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el concurso serán realizadas por la División Gestión y Desarrollo Humano. Estas se efectuarán mediante los medios idóneos de notificación, incluyendo, entre otros, el correo electrónico proporcionado por el postulante al momento de la inscripción.

8. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

- 8.1** El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV, el Estatuto del funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.
- 8.2** Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de

ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

8.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

9. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso del concurso será de carácter reservado. La identidad de las y los concursantes y los resultados de las diferentes instancias serán tratados con estricta confidencialidad.

El apoyo administrativo estará a cargo de la División Gestión y Desarrollo Humano, cuyos funcionarios

estarán sujetos al deber de confidencialidad.

Todos los miembros del Tribunal tendrán acceso a la información relevante durante el proceso. Todas las actuaciones del Tribunal de Concurso deberán quedar debidamente registradas en actas oficiales, las cuales deberán incluir una descripción pormenorizada de lo acontecido en cada una de las reuniones. Dichas actas deberán detallar, de manera clara y precisa, las resoluciones y criterios adoptados en cada instancia, con el objetivo de garantizar transparencia y ofrecer las máximas garantías a los concursantes en todo el proceso. (Art. 14 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

10. HOMOLOGACIÓN DEL FALLO Y DESIGNACIÓN

El Tribunal elevará su fallo al Directorio para su homologación y la correspondiente designación del postulante designado. (Art. 16 Reglamento de ascensos para la provisión de los cargos y funciones de Alta Conducción CO3).

11. INSCRIPCIÓN

1º La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/> a partir del día 17/11/2025 hasta el 01/12/2025 inclusive hasta las 23:59 horas. El mismo tiene carácter de Declaración Jurada.

En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación en correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 50 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en vínculo de cualquier naturaleza, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2º Una vez que se haya efectuado el sorteo, será enviado vía mail a aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, el método de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar los cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las presentes Bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado el formulario, contigo a un link de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

3º Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, serán convocados a presentar de forma presencial:

1. Formulario de Inscripción y de Méritos y Antecedentes. El mismo se enviará por mail con link de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
2. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente, así como toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes
3. Copia de cédula de identidad vigente.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en “Instructivo para presentar documentación a llamados externos” publicado en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/> . La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla” y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).